

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2019-00321-00, informándole que la parte ejecutada presentó memoriales contestando la demanda e informando del cumplimiento del fallo. Sírvasse proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.: 322 2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2019-00321-00.-

**PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
LABORAL.-**

DEMANDANTE: CARLOS ROMO FUENTES.-

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

**Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veintiuno
(2021)**

La parte ejecutada COLPENSIONES en memorial que antecede, enviado mediante correo electrónico en fecha 13 de octubre de los cursantes a las 8:32 A.M., contesta la demanda y propone excepciones de mérito contra el mandamiento de pago proferido el 13 de septiembre de 2021, escrito al cual se ordenará correr traslado a la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

Igualmente se ordenará correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del memorial de cumplimiento del fallo remitido por COLPENSIONES el 15 de octubre a las 8:31 A.M.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por

COLPENSIONES, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del memorial de cumplimiento del fallo remitido por COLPENSIONES el día 15 de octubre a las 8:31 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Patricia Carrillo Choles', written in a cursive style.

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**